

NOVEDADES EN MATERIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DE CONTROL DE LA FACTURACIÓN

10 de octubre de 2024

En los últimos meses se han venido produciendo novedades legislativas que pretenden dar un giro de 180 grados a los sistemas de facturación tal y como los conocemos. Nos referimos tanto a la implantación obligatoria de la factura electrónica en las operaciones entre profesionales, como al desarrollo de un nuevo sistema de verificación y control de la facturación por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (“AEAT”).

www.confianz.es

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Su próxima implantación en las operaciones entre profesionales

Facturación electrónica

- La Ley 18/2022 (“Ley Crea y Crece”) ha establecido la obligación, para todos los empresarios y profesionales, de **expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales** (operaciones B2B).
- Por su parte, tanto el destinatario como el emisor de las facturas electrónicas, deberán proporcionar información sobre la factura y sobre los estados de la misma, tanto al emisor como a la Administración.
- Se pretende mejorar la agilización y eficiencia de la facturación entre empresarios y profesionales, a la par que controlar la morosidad comercial.

Sistemas de control y verificación de la facturación (“VERIFACTU”)

- El Real Decreto 1007/2023 regula los requisitos y especificaciones técnicas que debe cumplir cualquier sistema y programa informático para **garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación**.



Se favorece, de este modo, el control, por parte de la AEAT, de la facturación de los empresarios y profesionales españoles, porque tendrá un acceso casi automático a las facturas, que en tiempo real se emitan en todo el territorio.

Con estos datos, la AEAT podrá elaborar borradores de liquidación (principalmente, IVA).

- Está dirigido a aquellos empresarios y profesionales que no estén dados de alta en el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), es decir, a empresarios o profesionales con un volumen de operaciones inferior a 6 millones de euros.

Ambos sistemas, debidamente combinados, permitirán a la Administración Tributaria tener un mejor control de la facturación, reduciendo significativamente el empleo del “software de doble uso” y otro tipo de manipulaciones contables.

Todo ello requerirá de la adaptación tecnológica de los distintos empresarios y profesionales a tiempo para su entrada en vigor.

Entrada en vigor

Actualmente, ambos proyectos están pendientes de ser definitivamente desarrollados y, con ello, su entrada en vigor. No obstante, por el momento se barajan las siguientes fechas:

- Facturación electrónica. Pendiente de aprobación el Real Decreto por el que se desarrolle el sistema español de facturación electrónica.
- Una vez aprobado, se prevé una entrada en vigor de **1 año a partir de su publicación en el BOE** para aquellos empresarios o

profesionales con un volumen de operaciones de más de 8 millones de euros; y de **2 años** para el resto.

Se establece un plazo adicional de 36 meses para la notificación de estados de facturas para empresas con un volumen de operaciones de inferior a 8 millones de euros.

- Sistemas de control y verificación de la facturación ("VERIFACTU"). Pendiente de aprobación la Orden Ministerial de desarrollo técnico del reglamento "VERIFACTU".

No obstante, se prevé su entrada en vigor a partir del **1 de julio de 2025** para los empresarios y profesionales usuarios del software.

Conviene, por tanto, estar atentos a la aprobación normativa, sin perjuicio que les mantendremos debidamente informados de las novedades producidas al efecto.

Quedamos a su entera disposición para ampliar la presente información.

Reciban un cordial saludo,

Departamento Jurídico-Tributario

CONFIANZ, S.L.

Esta reseña no constituye una opinión profesional, habiéndose elaborado por nuestros profesionales con el objetivo exclusivo de divulgar información que pueda resultar de su interés.

© CONFIANZ 2024

© CONFIANZ 2024. Confianza, S.L., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de Confianza, S.L.

NOTA: Le informamos que los datos personales facilitados a través de nuestra relación comercial, pasarán a formar parte de un fichero automatizado propiedad de CONFIANZ, S.L., pudiendo ser conservados indefinidamente para el envío de información relacionada con nuestra actividad (por correo ordinario o por canales electrónicos) que pueda resultar de su interés, incluso una vez finalizada nuestra relación comercial siempre que no indique su manifestación expresa en contrario en el plazo de un mes.

Asimismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Colón de Larreátegui, 35-2º DCHA (48009) BILBAO.